



**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS,
AMAZÓNICOS, AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLOGÍA**



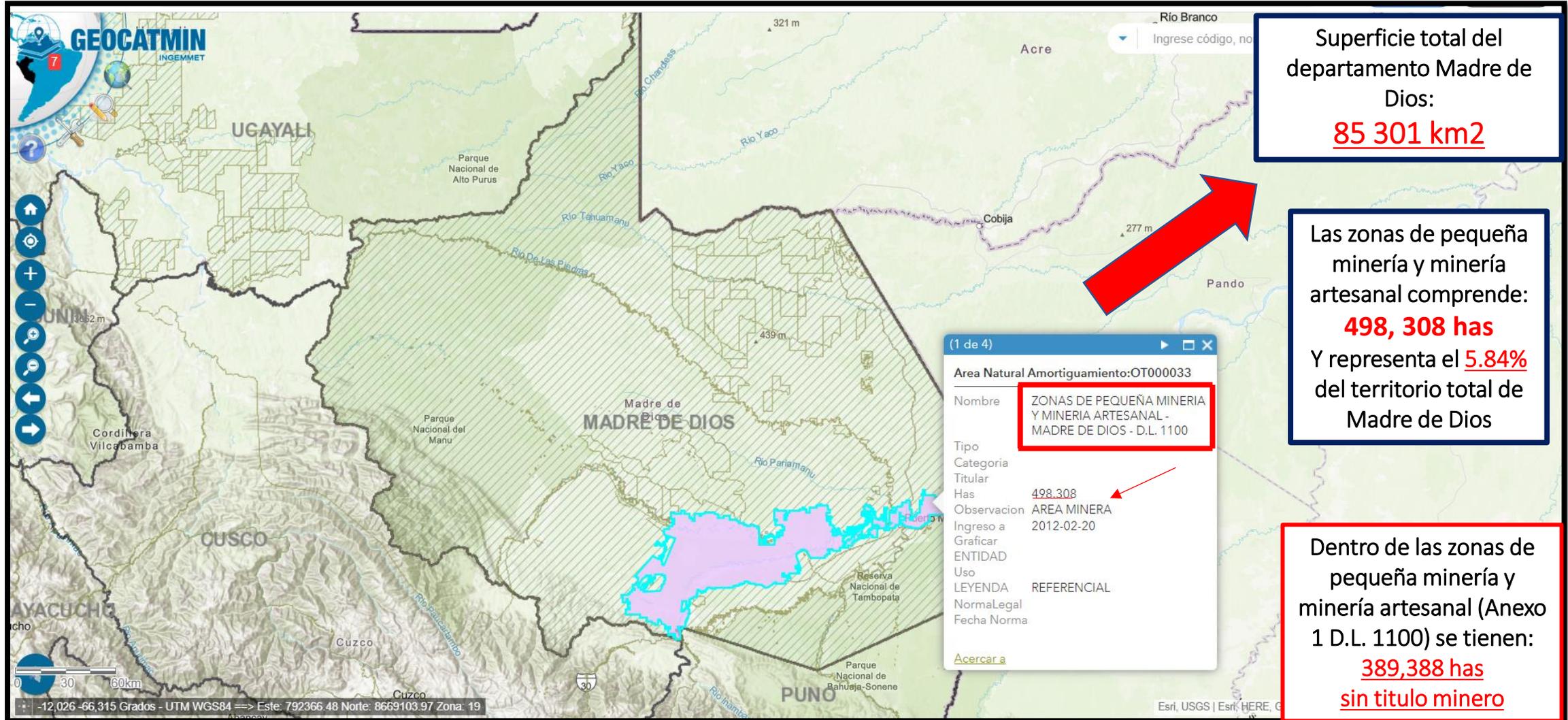
PROYECTO DE LEY N° 3377-2021-CR

**“LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL
DE CONCESIONES MINERAS EN LAS ZONAS DE
PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE
MADRE DE DIOS COMPRENDIDAS EN EL ANEXO
1 DEL D.L 1100”**

Congresista Eduardo Salhuana Cavides

Noviembre - 2024

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS



SUSPENSIÓN DE PETITORIOS MINEROS EN MADRE DE DIOS

Decreto Supremo N° 019-2009-EM, Que suspende la admisión de petitorios mineros en la Región Madre de Dios (19 MARZO DE 2009)



Decreto de Urgencia N° 012-2010, Declara de interés nacional el ordenamiento minero en la región Madre de Dios (17 DE FEBRERO DE 2010)



Decreto Supremo N° 071-2010-EM, Precisan que se mantiene la suspensión en el AREA 2 y AREA 5 a que se refieren el D.S. N° 028-2004-EM y la R.M. N° 078-2008-MEM-DM y que la admisión de petitorios mineros dispuesta por D.S. N° 066-2010-EM no incluye las áreas de derechos mineros extinguidos (31 DICIEMBRE DE 2010)

NORMATIVA VIGENTE

Decreto Legislativo N° 1100, que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias (24 abril de 2017)



“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

Tercera.- Regulación de la actividad minera en el Departamento de Madre de Dios

*Declárese como zonas de pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Madre de Dios, las comprendidas en el Anexo 1 del presente Decreto Legislativo. **Las zonas del Anexo 1 son aquellas en las que se podrá realizar actividad minera**, siempre que se observe lo dispuesto en el artículo 5 de este dispositivo.*

*En **las zonas** del Departamento Madre de Dios **no comprendidas en el Anexo 1, no se otorgarán concesiones mineras ni se ejecutarán actividades de exploración, explotación o beneficio**”.*

DERECHOS MINEROS EXTINGUIDOS POR AÑO EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CONCESIONES MINERAS EXTINGUIDAS	766	895	1011	1054	1061	1065	1385	1411	1417	1418	1420

Fuente: Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios (diciembre, 2021)

AÑO 2012:

2,662 derechos mineros vigentes

AÑO 2023:

1,242 derechos mineros vigentes



Derechos mineros extinguidos desde el año 2012 al 2023:
1420

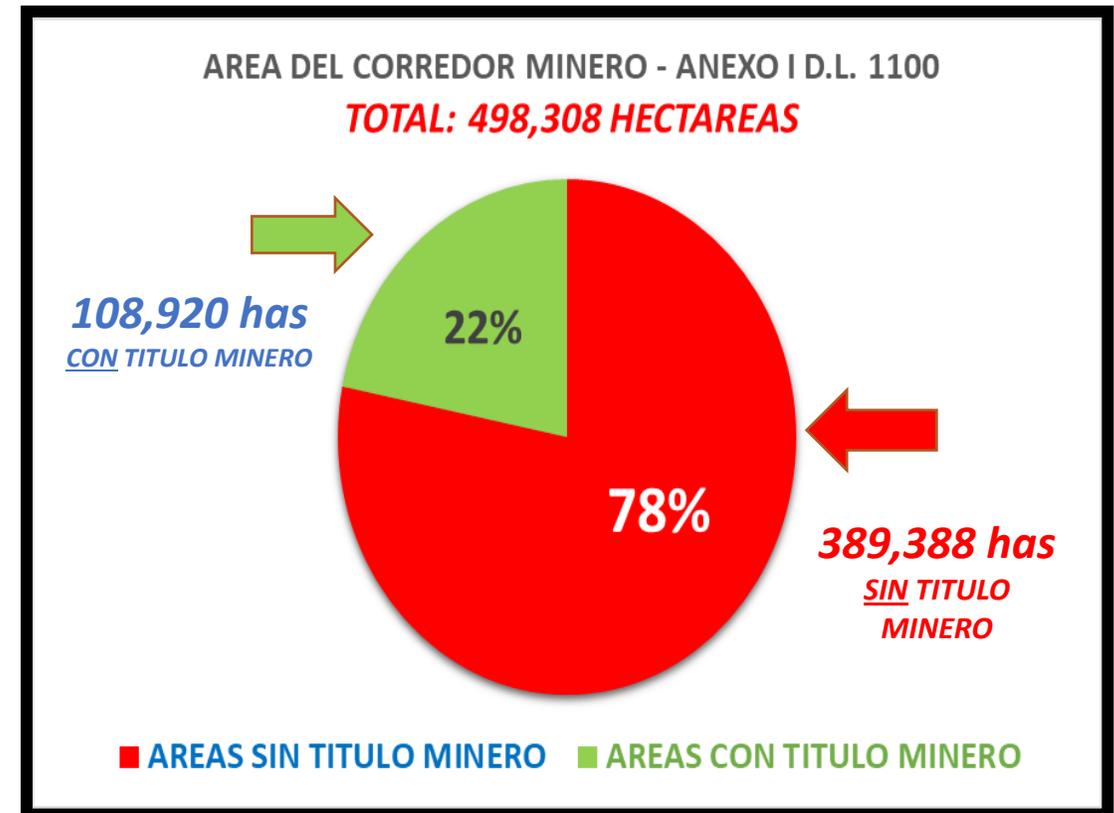
SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA EN MADRE DE DIOS

- TOTAL REINFOS EN EL CORREDOR MINERO: **9006** inscripciones.
- REINFOS EN AREAS SIN TITULO MINERO EN EL CORREDOR MINERO: **4832** inscripciones.
- CONCESIONES MINERAS VIGENTES EN EL CORREDOR MINERO: **1242** títulos.

ÁREA TOTAL DEL CORREDOR MINERO
498,308 hectáreas

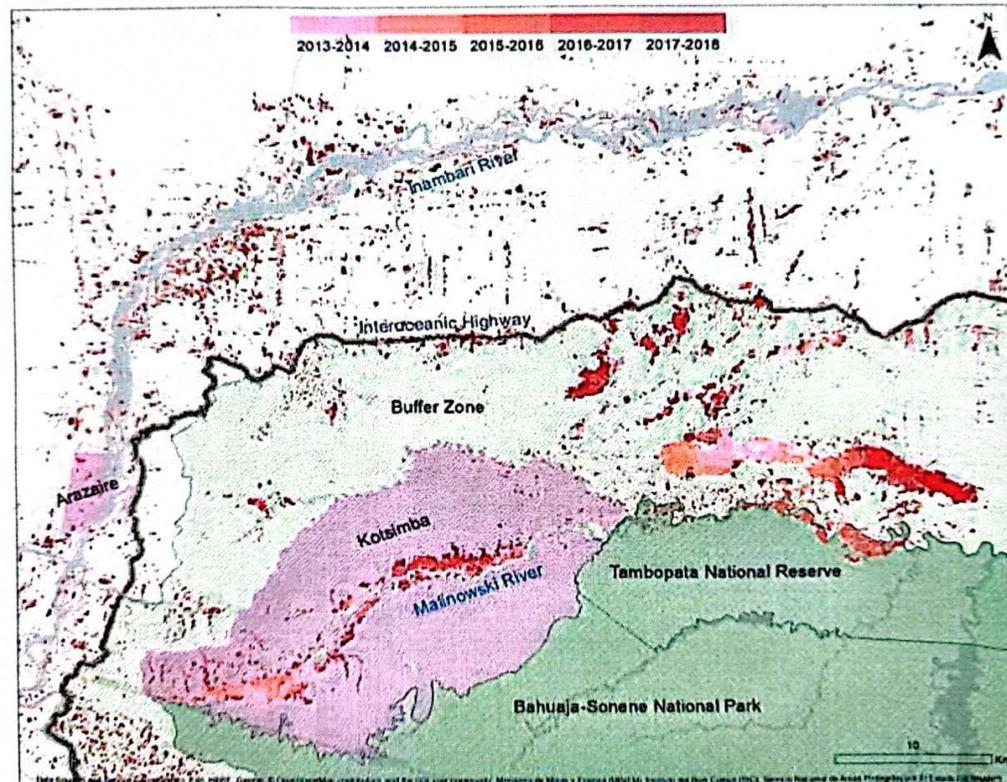
Áreas **con** título minero: 108,920 hectáreas

Áreas **sin** título minero: 389,388 hectáreas



AVANCE DE LA DEFORESTACIÓN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN MADRE DE DIOS

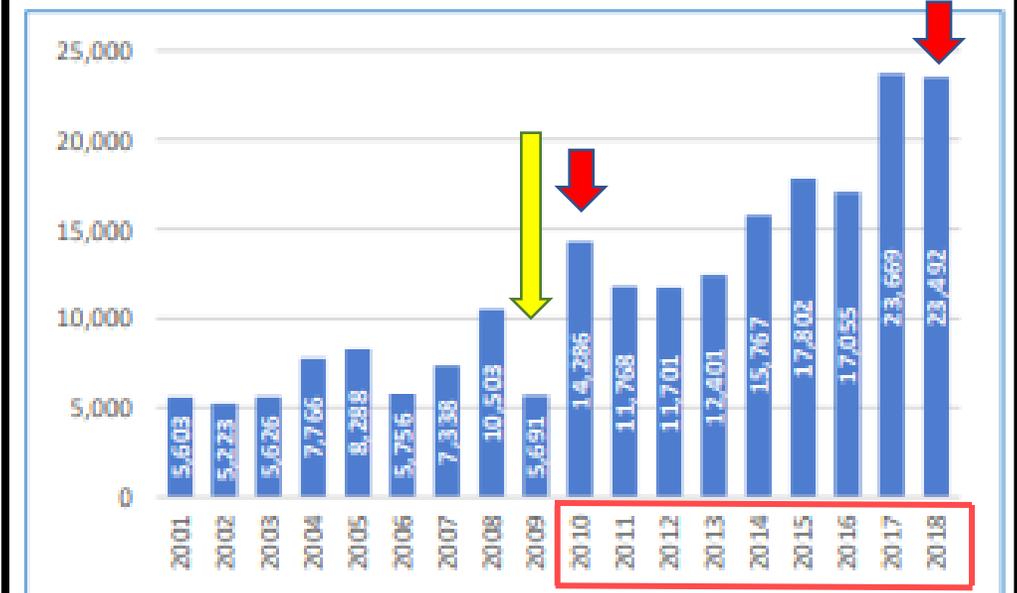
MADRE DE DIOS
Avance de la deforestación entre 2013 y 2018



Fuente: APOYO Consultoría (2020), Instituto Peruano de Economía (IPE)

TOTAL DE AREAS DEFORESTADAS ENTRE EL
AÑO 2010 AL 2018 = **147,940 HAS**

Pérdida de Bosques en hectáreas, Madre de Dios, 2001 - 2018



Fuente: Programa nacional para la conservación de bosques para la mitigación del cambio climático (2018)

P.L 3377/2022-CR

**OTORGAR
DERECHOS
MINEROS**



FINALIDAD
Contribuir al ordenamiento de la actividad minera y la determinación de responsabilidades sociales, ambientales y tributarias en el departamento de Madre de Dios.

**IGAFOM
APROBADOS**

**IGAFOM
PRESENTADOS**

OPINIONES FAVORABLES

RECIBIDAS POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS:

- **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
- **INGEMMET**
- **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**
- **FEDERACION MINERA DE MADRE DE DIOS**

OBLIGACIONES

EN MATERIA DE SEGURIDAD:

OBLIGACION SE ENCUENTRE O NO EN ACTIVIDADES DE TENER DOS VERIFICACIONES EN CAMPO ANUALES.

PAGO DE DERECHO DE VIGENCIA:

PARA LA SOLICITUD DEL PETITORIO MINERO BAJO ESTE REGIMEN CUMPLIRA CON PAGAR \$3 (TRES DOLARES POR HAS).

LUEGO \$1.00 POR HAS, PERMITIENDO RECAUDAR



\$389,388.00

El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), transfirió a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, los siguientes montos y conceptos:

Formalización minera

S/. 490,000.00

Fortalecimiento de gestión

S/. 200,000.00

*Es decir, **S/ 690,000.00** (Seiscientos noventa mil con 00/100 soles), para atender un universo de 9,421 operadores mineros inscritos en el REINFO, que emplean un promedio de 50 mil obreros en la región, y que vienen realizando labores de explotación y extracción aurífera en la región; lo cual resulta claramente insuficiente.*

FONDO PARA CAPACITACION, USO DE TECNOLOGIAS LIMPIAS Y REMEDIACION AMBIENTAL

SUPUESTO a)	AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION MINERA	AÑO 2022 VALOR UIT S/. 4600.00	SEGUNDO AÑO DEL OTORGAMIENTO LA CONCESION MINERA	AÑO 2022 VALOR UIT S/. 4600.00
CONCESIONARIOS MINEROS AL AMPARO DE LA PRESENTE LEY	6 UIT	27,600.00	2 UIT	9200.00
SUPUESTO b)	A LOS 90 DÍAS CALENDARIOS DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY			AÑO 2022 VALOR UIT S/. 4600.00
INSCRITOS EN EL REINFO SUSPENDIDOS Y VIGENTES	2 UIT			9200.00

*Se utiliza a manera de ejemplo el valor correspondiente a la UIT del año 2022

Supuesto a)

- 4,832 titulares concesionarios * 6 UIT = S/. **133'908,800.00 (Ciento treinta y tres millones novecientos ocho mil ochocientos con 00/100 soles) al otorgamiento de la concesión minera.**
- 4,832 titulares concesionarios * 2 UIT. A partir del segundo año.
= S/ 44'454,400.00 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)

Supuesto b)

- 9,421 inscritos en el REINFO * 2 UIT = S/. **86,673,200 por año.**

Corresponde a todas las inscripciones del departamento de Madre de Dios, en estado vigente y suspendido, cifra que asciende a 9,421 registros y que tendría como obligación el aporte de 2 IUT, con periodicidad anual, con lo cual se tendría un fondo de aproximadamente S/. 86,673,200 por año, considerando como valor inicial la UIT para el año 2022.

De esa manera se tendría como probable captación del fondo, lo siguiente:

1er año

Aporte de 4,832 titulares mineros (supuesto a)	S/	133'908,800.00
Aporte de 4,589 titulares de REINFO	S/	42'218,800.00
TOTAL	S/	176'127,600.00

Son: Ciento setenta y seis millones con ciento veintisiete mil seiscientos con 00/100 soles.

2do año:

Aporte de los 9,421 mineros inscritos en el REINFO (2 UIT)	S/.	86'673,200.00
TOTAL	S/.	86'673,200.00

Son: Ochenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil doscientos con 00/100 soles.

PRESUPUESTO **MINEM - FORMALIZACIÓN 2023**

El Ministerio de Energía y Minas transfirió a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Madre de Dios, los siguientes montos y conceptos:

Para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, el MINEM asignó los mismos montos al Gobierno Regional de Madre de Dios (S/. 490, 000.00 por año) por Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral para atender a los mineros en proceso de formalización.

<i>Formalización minera</i>	<i>S/. 490,000.00 (año 2023)</i>
<i>Fortalecimiento de gestión</i>	<i>S/. 200,000.00</i>

*Es decir, **S/ 690,000.00** (Seiscientos noventa mil con 00/100 soles), para atender un universo de 9,421 operadores mineros inscritos en el REINFO, que emplean un promedio de 50 mil obreros en la región, y que vienen realizando labores de explotación y extracción aurífera en la región.*

Para el año 2023 – MINEM asignó por minero
Para el año 2023 – MINEM asignó por minero

S/. 53.00 soles para supervisión y formalización minera.
S/. 21.60 soles para fortalecimiento.

PRESUPUESTO MINEM - FORMALIZACION 2024

k) Las que realice el Ministerio de Energía y Minas:

i. A favor de los gobiernos regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente, a las direcciones y/o gerencias regionales de Energía y Minas de dichos gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

ii. A favor de los gobiernos regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones, para realizar actividades de sensibilización y capacitación a los mineros en proceso de formalización, para la evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental de Formalización, así como para la revisión del cumplimiento de los requisitos en el Expediente Técnico en el que se solicita la autorización de inicio/reinicio de las actividades mineras, hasta por la suma de S/ 14 000 000,00 (CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES).

LEY 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024

Autorizo s/. 14 millones para Formalización Minera

PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
				Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000	100.0

Fuente: Consulta amigable MEF - 2024

PLIEGO PRESUPUESTAL 026

- MINEM -

Solo presupuesto s/. 7.5 millones / dejando sin tramite s/. 6.5 millones

GRACIAS